



*Derecho Internacional Público*

**PROGRAMA SEGUNDO SEMESTRE 2022**

<b>Profesor a cargo</b>	Mario Arnelo Romo
<b>Naturaleza</b> (obligatorio, optativo o electivo)	Obligatorio
<b>Requisitos</b>	Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I
<b>Número de Créditos</b>	6
<b>I. Descripción del curso</b>	<p>El DIP es una disciplina jurídica con características muy especiales dentro del estudio del Derecho. Es un sistema jurídico descentralizado; esto es, no existe un órgano en el que esté radicado el poder para generarlo y su creación, en forma espontánea o convencional es determinada primordialmente por los sujetos originarios, los Estados, quienes crean, reconocen o aceptan sus normas.</p> <p>El curso pretende que los alumnos comprendan el significado y características específicas del Derecho Internacional como ordenamiento jurídico, y también en cuanto su ámbito de aplicación y fin es preciso en cuanto está destinado a coordinar jurídicamente las relaciones entre Estados. Que comprendan además las dimensiones de este derecho, las fuentes formales que lo expresan, las tendencias doctrinarias al respecto y su desarrollo y devenir.</p>
<b>II. Objetivos Generales</b>	<p>El curso pretende lograr que los alumnos comprendan la naturaleza y funcionamiento del sistema jurídico internacional. Que sepan diferenciar lo que es norma jurídica positiva de este derecho de lo que son tendencias doctrinarias o ideológicas, y las distorsiones o debilitación de la juridicidad que pueden producir. El examen de cómo las normas del sistema regulan diversos</p> <p>Aspectos de las relaciones internacionales entre los Estados y la forma en la que puede el DIP colaborar a los fines pacíficos entre las naciones.</p> <p>Al mismo tiempo es importante que diferencien la naturaleza de este derecho de las otras ramas del derecho interno, y las peculiaridades propias de cada Estado para incorporar las normas del derecho internacional en el derecho interno.</p>
<b>III. Objetivos específicos</b>	Dar a conocer los principios fundamentales del Derecho que regula la existencia de un orden jurídico internacional, impone obligaciones y otorga derechos a todos y a cada uno de los Estados y a los demás sujetos de derecho.



	<p>Enseñar su naturaleza jurídica y obligatoria, sus características especiales, las distintas fuentes y sujetos del Derecho Internacional, responsabilidad y sistemas de solución de controversias, y relaciones con el derecho interno.</p> <p>Dar a conocer tanto los derechos fundamentales de los Estados como sus deberes, las finalidades, obligaciones y atribuciones de las organizaciones gubernamentales y las normas referidas a la persona humana y a sus derechos en el plano internacional;</p> <p>Enseñar los sistemas jurídicos aplicables al territorio, a los espacios marítimos, aéreos y ultraterrestre; y, en particular, las fronteras de Chile, en todas sus dimensiones, y los derechos inmanentes que corresponden a su calidad de nación independiente y a su soberanía</p>
<p><b>IV. Contenidos</b></p>	<p>A. Introducción</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Sociedad internacional y derecho internacional.</li><li>-Antecedentes históricos del Derecho Internacional y sus Principales corrientes doctrinales.</li><li>-Fundamento obligatorio del Derecho Internacional.</li><li>- Características de un derecho en evolución.</li></ul> <p>B. Fuentes</p> <p>1. Clasificación y jerarquía.</p> <p>2. La fuente espontánea: La costumbre y los principios generales de derecho.</p> <p>1° - La costumbre internacional -Los elementos de la costumbre</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Formación y objeción de una norma</li><li>-Características especiales del Derecho Internacional Consuetudinario.</li></ul> <p>2º_ Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Principios propios del Derecho Internacional</li></ul> <p>3. La fuente convencional: Los tratados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Definición y clasificaciones.</li><li>-Conclusión de los tratados:</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Procedimiento general de conclusión de tratados.</li><li>b. Particularidades propias a las convenciones multilaterales.</li><li>c. Los acuerdos concluidos por las organizaciones internacionales.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>-La reserva y la objeción a una reserva.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>-Condiciones de validez de los tratados: a. Condiciones formales de validez b. Vicios del consentimiento</li><li>c. Licitud del objeto del Tratado</li><li>d. Regímenes de Nulidad de los Tratados:<ul style="list-style-type: none"><li>i. Acción de Nulidad.</li><li>ii. Efectos de la Nulidad.</li></ul></li><li>-Modificación y enmienda de los tratados. Terminación y suspensión de los tratados: a. Causales previstas en el tratado.</li><li>b. Acuerdos no previstos en el tratado. c. Causales sin acuerdo entre las partes. d. Efectos de la terminación o suspensión.</li><li>-Efectos de los tratados</li><li>-Divisibilidad de los tratados.</li><li>-Solución de controversias dentro de la Convención de Viena sobre derecho de los tratados</li><li>4. La fuente autoritaria: los actos unilaterales.</li><li>-Definición y clasificación de actos unilaterales: a. Actos unilaterales de los Estados.</li><li>b. Actos unilaterales de organizaciones internacionales.</li><li>C. Los sujetos del Derecho Internacional</li><li>-Concepto, clasificaciones y diferencias entre sujetos.</li><li>I. Los Estados:<ul style="list-style-type: none"><li>Elementos constitutivos del Estado:<ul style="list-style-type: none"><li>i)Objetivos o materiales:<ul style="list-style-type: none"><li>a. El territorio</li><li>b La población</li><li>c. Un gobierno efectivo</li></ul></li><li>ii)Subjetivo o jurídico: a. Soberanía<ul style="list-style-type: none"><li>- Creación y extinción del Estado.</li><li>- Reconocimiento y efectos del mismo. - Reconocimiento de Gobierno.</li><li>- Otras formas de reconocimiento.</li><li>- Condiciones particulares del Estado.</li></ul></li><li>a. Los Estados con estatuto especial.</li><li>b Agrupaciones de Estados.</li><li>-Los órganos del. Estado en sus relaciones internacionales.</li><li>-Privilegios e inmunidades.</li><li>-Asilo diplomático.</li><li>-Sucesión de Estado.</li><li>-Jurisdicción del Estado.</li></ul></li></ul></li></ul>
--	---



	<p>-Derechos fundamentales esenciales de los Estados: -Independencia- Igualdad soberana -Principio de no intervención -Otros derechos fundamentales derivados</p> <p>II. Las organizaciones internacionales – intergubernamentales - Concepto; clasificación y tipología. - La Organización de Naciones Unidas: a. Propósitos y principios de la Carta. b. Órganos y competencias.</p> <p>-Las organizaciones regionales. -El sistema interamericano:  -La O.E.A. organización de cooperación. -El TIAR, órgano de asistencia recíproca.  -El Pacto de Bogotá. Solución de controversias.</p> <p>III El Individuo  — Carácter limitado y excepcional de su calidad de sujeto de derecho internacional: pasivo o activo.  — Protección internacional a la persona humana: evolución del Derecho Internacional.</p> <p>D.El dominio internacional  I. El dominio terrestre (incluye límites de Chile)  II.El dominio marítimo y el Derecho del Mar III El dominio aéreo  IV. Antártica: una realidad jurídica única y “congelada”</p> <p>E. El litigio internacional  La responsabilidad internacional  -Los sujetos de la responsabilidad. -Fundamentos de la responsabilidad. -Elementos constitutivos -La protección diplomática;</p> <p>F. Solución pacífica de controversias  -Medios políticos o diplomáticos -Medios jurisdiccionales:  -La solución judicial; la Corte Internacional de Justicia -La solución arbitral.</p>
--	---



	<p>G.Relaciones entre el Derecho Internacional y Derecho Interno - Aplicación del Derecho Internacional en el plano interno:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Aplicación del derecho consuetudinario</li><li>b. Aplicación del derecho convencional</li></ul> <p>-Crítica de la aplicación de la jurisprudencia internacional y jurisdicción interna del derecho internacional. El recurso a la fuerza</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La prohibición general de recurrir a la fuerza</li><li>a. El principio</li><li>b. Las excepciones</li><li>- Reglas generales referentes a conflictos:</li><li>a. El concepto de guerra</li><li>b. El régimen jurídico aplicable</li><li>c. Situación respecto a tercetos Estados.</li></ul>
<b>V. Régimen de asistencia<sup>1</sup></b>	El que fije el reglamento
<b>VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas<sup>2</sup></b>	Las que fije el reglamento
<b>VII. Metodología</b>	<p>Inicialmente la enseñanza se basará en las clases dictadas por el profesor, más las lecturas que deba hacer el alumno.</p> <p>Adicionalmente, se propondrá a obtener una mayor participación del alumno, indicándoles temas o materias que deban preparar previa o posteriormente.</p> <p>Se indicará bibliografía atinente a cada materia, que sea accesible al alumno.</p> <p>Para que se comprenda el carácter real y no meramente teórico del Derecho Internacional, se analizarán casos y jurisprudencia ejemplares, como también, las situaciones puntuales que ocurran en la realidad internacional y que comprendan aspectos de derecho importantes o que impliquen su trasgresión.</p>
<b>VIII. Bibliografía</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Bibliografía obligatoria:<ul style="list-style-type: none"><li>-Manual de Derecho Internacional. Santiago Benadava.</li><li>-Teoría y práctica del Derecho Internacional. Hugo Llanos.</li><li>-Tratado de Derecho Internacional. Charles Rousseau.</li><li>-Fundamento obligatorio del Derecho Internacional. Rodrigo Díaz Albónico.</li><li>-Instituciones de Derecho Internacional Público. Manuel Diez de Velasco.</li></ul></li><li>b. Bibliografía secundaria o complementaria:<ul style="list-style-type: none"><li>-Costumbre y Tratados en el Derecho Internacional. Charles De Visscher</li><li>-Teoría del Objeto Persistente. Prosper Weil</li></ul></li></ul>

<sup>1</sup> Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

<sup>2</sup> Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



	<p>-El Derecho Internacional y su evolución en el cambio de siglo. Francisco Orrego V.</p> <p>Textos del profesor:</p> <p>-Introducción al estudio del Derecho Internacional -Erosión del principio de no intervención -Crítica a la Corte Penal Internacional</p> <p>-Pérdida de juridicidad en la jurisprudencia. Artículos Revista Tributaria Internacional y otros en Ucurso.</p>
--	---

### SYLLABUS

<b>Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje</b>	<p><b>Semana 1:</b> Introducción al D° I. Un D° diferente en fines, objetivo, naturaleza jurídica, ámbito de aplicación, sujetos del D° y fuentes formales.</p> <p><b>Semana 2:</b> Actualización de pensamientos esenciales de grandes culturas; 600 a. C. Pensamiento griego; Derecho de Roma; <i>ius gentium</i>; Teorías de San Agustín. Siglo XIII: Nociones de <i>ius gentium</i>, Santo Tomás de Aquino; razón y D° Natural y Política aristotélica. Paz de Lodi. Descubrimientos geográficos del s. XV.</p> <p><b>Semana 3:</b> 1500. Creación de un orden nuevo. Vitoria, Suárez, Grocio y el <i>ius naturalismo</i>. Maquiavello, el Estado y la Razón de Estado; Bodin, la Soberanía.</p> <p><b>Semana 4:</b> Positivismo clásico y normativismo. Dualismo y monismo.</p> <p><b>Semana 5:</b> Sujetos de D° I. El Estado y ONU y otros sujetos derivados.</p> <p><b>Semana 6:</b> Fuentes formales de D° I. Costumbre e introducción al Derecho de los Tratados.</p> <p><b>Semana 7:</b> Continuación del Derecho de los Tratados.</p> <p><b>Semana 8:</b> Principios Generales de D° y actos unilaterales.</p> <p><b>Semana 9:</b> Jurisdicción Penal del Estado. Inmunities de Jurisdicción.</p> <p><b>Semana 10:</b> Órganos externos del Estado. Privilegios Diplomáticos y Asilo.</p> <p><b>Semana 11:</b> Responsabilidad internacional y Protección o Amparo. Sucesión de Estados</p> <p><b>Semana 12:</b> Incorporación del Derecho Internacional al Derecho Interno.</p>
--	--